

SISTEMA DE MONITOREO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN LEGISLATIVA

“Un Congreso paralizado, un país estancado”

El objetivo del Monitoreo Legislativo es generar apertura legislativa para fortalecer las funciones parlamentarias, promover la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana inclusiva de diferentes grupos en favor del sistema democrático.

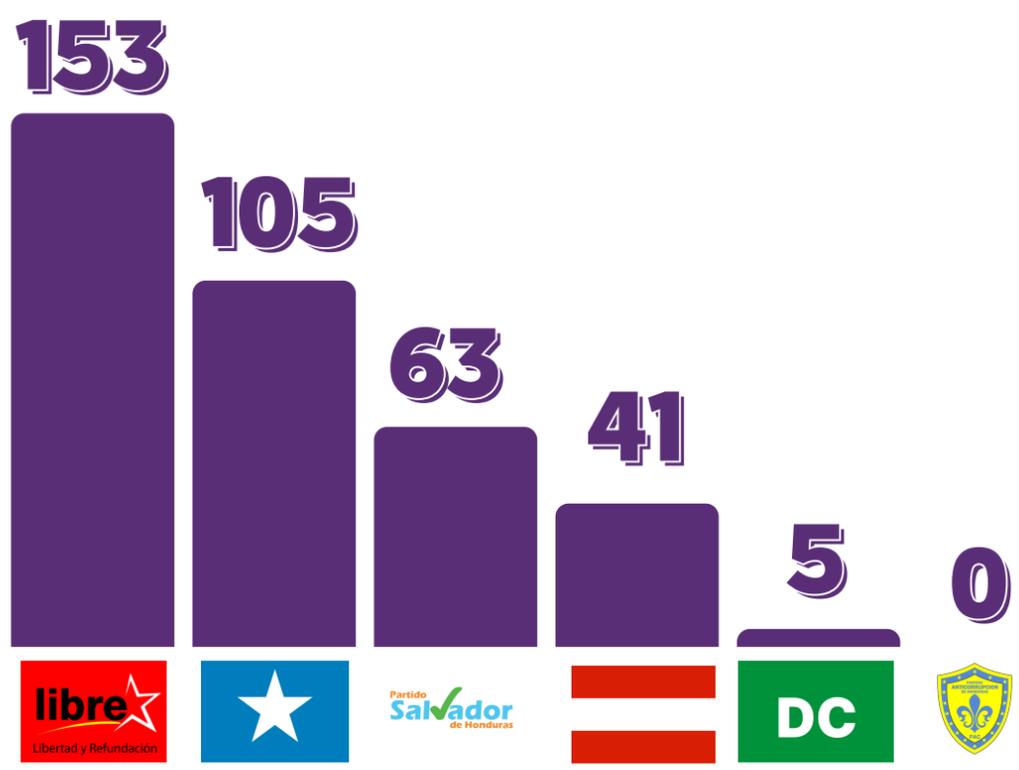


Esta presentación se divide en varios segmentos que nos permite conocer aspectos como: producción, gestión, gastos operativos y asistencia legislativa:

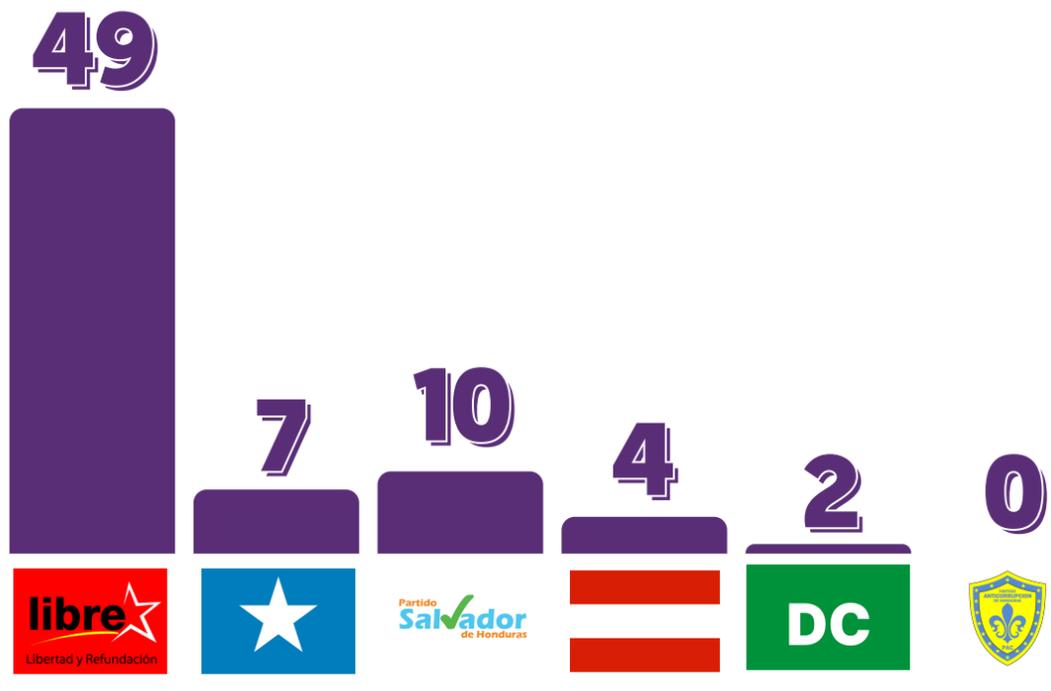
Resumen legislativo 2023



Proyectos presentados por partido



Proyectos aprobados por partido



Gastos Operativos 2023

L 1,004.6 millones

Ejecutados en el 2023

División	Monto
 Sueldos y salarios	L 243.2 millones
 Viáticos	L 167.8 millones
 Viáticos al extranjero	L 12.4 millones
 Subvenciones	L 154 millones

Comisión permanente

Octubre - Diciembre 2023

Creada bajo resolución
No. 003-2023-JD/CN

Poder Legislativo	
<p>RESOLUCIÓN No. 003-2023-JD/CN</p> <p>RESOLUCIÓN No. 003-2023-JD/CN. LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO NACIONAL. A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Retirato del Congreso Nacional, para emitir Resolución para designar e instalar la Comisión Permanente que sesionará durante el receso legislativo a partir del uno (01) de noviembre del presente año. CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República "La directiva del Congreso Nacional, antes de clausurar sus sesiones, designará de su seno, nueve (9) miembros propietarios y sus respectivos suplentes quienes formarán la Comisión Permanente en receso del Congreso Nacional". CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva del Congreso Nacional es el Órgano máximo de dirección ejecutiva del Poder Legislativo, teniendo como atribución nombrar a los miembros de la Comisión Permanente. CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República "el Poder Legislativo se reunirá en sesiones ordinarias en la capital de la República al veinticinco de enero de cada año, sin necesidad de convocatoria, y clausurará sus sesiones el treinta y uno de octubre del mismo año...". CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la Comisión Permanente es el órgano del Congreso Nacional que, durante los recesos de este, ejerce las funciones y atribuciones que le señala la Constitución de la República y la presente Ley. CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo "Una vez terminada las sesiones del Congreso Nacional, la Comisión Permanente se debe reunir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la última sesión, la cual está integrada por el Presidente del Congreso Nacional, un Vicepresidente, el Primer Secretario y miembros propietarios y alternos...". POR TANTO: La Junta Directiva del Congreso Nacional, en el uso de las facultades de que está investida y fundamentada en los artículos 207 de la Constitución de la República y 21 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.</p>	<p>MIEMBROS PROPIETARIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Luis Rolando Redondo Guifarro - Presidente por mandato Constitucional Carlos Armando Zelaya Rosales - Primer Secretario, por Ley Hugo Rolando Noé Pino - Vicepresidente Luz Angélica Smith Mejía - Miembro Silvia Besoy Ayala Figueroa - Miembro Edgardo Antonio Casaña Mejía - Miembro Krista Jerlin Pérez Gallegos - Miembro Raúl Antonio Tomé Flores - Miembro Josué Fabricio Carbojal Sandoval - Miembro <p>MIEMBROS SUPLENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> Scherly Melissa Arriaga Gómez Juan Alberto Barahona Linda Frances Denaire Purrillo Jais Carolina Cuellar Ezazo Fátima Patricia Meza Baide José Rosario Tejeda Tejeda Carlos Alexis Raudales Maradiaga Inshika Lindaly Elvir Flores Tibbeo Ricardo Elmcoff Martínez <p>SEGUNDO: Consta el voto en contra de la Congresista Fátima Patricia Meza Baide.</p> <p>TERCERO: La Presente Resolución entra en vigencia a partir 01 de noviembre del año 2023.</p> <p>Dado en el Congreso Nacional, en el Salón de Retirato de la Junta Directiva, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023). PUBLÍQUESE.</p>
<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: Designar e instalar la Comisión Permanente del Congreso Nacional, que será el órgano que ejercerá las funciones y atribuciones que le señala la Constitución de la República y la presente Ley. La cual queda integrada de la siguiente manera:</p>	<p>LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO PRESIDENTE</p> <p>CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES PRIMER SECRETARIO</p> <p>LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA SEGUNDA SECRETARIA</p>

Fuente: La Gaceta



Constitución de la República

Artículo 207:

La Directiva del Congreso Nacional, antes de clausurar sus sesiones, designará de su seno, nueve (9) miembros propietarios y sus respectivos suplentes quienes formarán la Comisión Permanente en receso del Congreso Nacional.

Acciones de la Comisión

1

Elección interina Fiscal General y Adjunto del Ministerio Público

2

Inclusión de municipios en el Presupuesto General 2024 (Reunión AMHON)

3

Convocatoria de postulantes Tribunal Superior de Cuentas

4

Crear **Comisión Especial** para investigar extitulares del Ministerio Público y acompañar a las autoridades interinas.

Mientras la Comisión se instaló, pagamos...

Octubre - Diciembre 2023



L 41.2 millones
en viáticos a diputados



L 59.4 millones
en sueldos y salarios



L 38.1 millones
en subsidios y donaciones



¿L 500 mil x 128?
en bono navideño

Asistencias y sesiones en el Congreso Nacional

Octubre - Diciembre 2023



1/39
días posibles

El Congreso Nacional de octubre a diciembre solo sesionó **1 vez** y según ley debían realizar al menos **39 sesiones** en dicho trimestre.



3 horas en total



1/2 día de trabajo



#REGRESARLOSDIPUTADOSALCONGRESO
#DEMOCRACIAENACCION

¡Por la Honduras que merecemos!

@demoaccionhn

Democracia en Acción Hn